



# Resolución Directoral Regional

Nº 305-2023-DRA.T/GOB.REG.TACNA

FECHA:

25 JUL 2023

VISTO:

El Expediente Administrativo S/N a nombre de Doña LOURDES ESPERANZA MEJIA STEFANOVICH DE GAMBETTA, respecto a la obligación derivada de la Sentencia con Calidad de Cosa Juzgada del Expediente Judicial N° 00061-2022-0-2301-JR-LA-02, la Resolución Directoral Regional N° 251-2023-DRA.T/GOB.REG.TACNA de fecha 19 de junio del 2023, el Oficio N° 297-2023-OAJ-DRA.T/GOB.REG.TACNA de fecha 17 de julio del 2023 y el Oficio N° 106-2023-ATDAI-DRAT/GOB.REG.TACNA de fecha 20 de julio del 2023.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral Regional N° 251-2023-DRA.T/GOB.REG.TACNA de fecha 19 de junio del 2023, se dispone a *tenor literal* "ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER, a favor de Doña LOURDES ESPERANZA MEJIA STEFANOVICH DE GAMBETTA, identificada con DNI N° 00412538, la obligación derivada de la Sentencia Judicial con calidad de Cosa Juzgada del Expediente Judicial N° 00061-2022-0-2301-JR-LA-02, respecto al reconocimiento del Quinquenio y Devengados desde el 01 de setiembre del 2001, en aplicación del Decreto de Urgencia N° 105-2001 y de acuerdo al cálculo establecido por la Unidad de Personal – Sub Sistema de Remuneraciones y Certificaciones mediante Informe N° 090-2023-REM-UPER-OA-DRA.T/GOB.REG.TACNA de fecha 13 de junio del 2023, por el monto ascendente a Dos Mil Quinientos Sesenta con 00/100 Soles (S/. 2,560.00) conforme al detalle que se expresa en el Anexo adjunto y parte de la presente Resolución, ARTÍCULO SEGUNDO: RECONOCER a favor de Doña LOURDES ESPERANZA MEJIA STEFANOVICH DE GAMBETTA, el pago de los Intereses Legales por el periodo comprendido entre el 01 de setiembre del 2001 al 14 de junio del 2023, por el monto adeudado que asciende a la suma Ochocientos Veintiocho con 48/100 Soles (S/. 828.48) de acuerdo al cálculo establecido por la Unidad de Contabilidad, mediante Informe N° 28-2023-UCONT-OA-DRA.T/GOB.REG.TACNA de fecha 14 de junio del 2023, conforme al detalle que se expresa, en el Anexo adjunto y parte de la presente Resolución, ARTÍCULO TERCERO: El egreso que demande su cumplimiento deberá ser afectado al presupuesto del Pliego 460 Gobierno Regional de Tacna, conforme lo establece el Numeral 2.1 de la Ley N° 30137 que indica "Los Pliegos cumplen con efectuar el pago de sentencias judiciales en calidad de cosa juzgada en función a los siguientes criterios: 1. Materia laboral (...)", concordante con lo dispuesto en el Artículo 73° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional del Presupuesto Público y lo precisado en la Décima Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR la presente Resolución a la interesada y partes pertinentes". Acto que fuera notificado a la administrada según Constancia de Notificación 2023, con fecha 20 de junio del 2023, imprimiendo su firma;

Que, con fecha 17 de julio del 2023, a través del Oficio N° 297-2023-OAJ-DRAT/GOB.REG.TACNA, se solicitó información a la Responsable del Área de Trámite Documentario y Archivo Institucional de la DRAT; sobre si la administrada, ha presentado recursos impugnatorios y/u otros de similar naturaleza en contra de la Resolución Directoral Regional N° 251-2023-DRA.T/GOB.REG.TACNA de fecha 19 de junio del 2023; que, dicha



# Resolución Directoral Regional

Nº 305-2023-DRA.T/GOB.REG.TACNA

FECHA:

25 JUL 2023

dependencia mediante Oficio N° 106-2023-ATDAI-DRAT/GOB.REG.TACNA de fecha 20 de julio del 2023, ha informado que la administrada no ha presentado ningún recurso impugnatorio y/u otros de similar naturaleza en contra de la Resolución Directoral Regional precitada;

Que, el Inciso 218.2 del Artículo 218° del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General prescribe que, el término para la interposición de los recursos de impugnación contra los actos administrativos es de quince (15) días perentorios y habiendo transcurrido el plazo en referencia, sin que se haya interpuesto recurso impugnativo contra la Resolución Directoral Regional N° 251-2023-DRA.T/GOB.REG.TACNA de fecha 19 de junio del 2023, corresponde declarar firme el citado acto administrativo en concordancia con el Artículo 222° del TUO de la Ley precitada, que establece que, una vez vencidos los plazos para interponer los recursos administrativos se perderá el derecho a articularlos quedando firme el acto;

Que, estando a lo expuesto por la Ley N° 27444, Ley de procedimiento Administrativo General su modificatoria y TUO, en armonía con la Ley N° 27867, Ley orgánica de los Gobiernos Regionales y modificatorias y confirme a las atribuciones conferidas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 279-2023-GR/GOB.REG.TACNA, con las visaciones de la Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Planeamiento y Presupuesto y Oficina de Administración;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR FIRME** la Resolución Directoral Regional N° 251-2023-DRA.T/GOB.REG.TACNA de fecha 19 de junio del 2023, mediante la cual se da cumplimiento al mandato contenido en la Sentencia Judicial con Calidad de Cosa Juzgada, derivado del Expediente Judicial N° 00061-2022-0-2301-JR-LA-02 a favor de Doña LOURDES ESPERANZA MEJIA STEFANOVICH DE GAMBETTA.

**ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER** que la presente sea puesta a conocimiento del Procurador Público del Gobierno Regional de Tacna, para las acciones legales que estime pertinente, según el estado del proceso.

**ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR** la presente Resolución a la interesada y partes pertinentes.

### REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

- Distribución:
- Interesada
- DRA.T
- OAI
- OPP
- OA
- UPER
- L. Personal
- Exp. Adm.
- Archivo

LETT/mesg



GOBIERNO REGIONAL TACNA  
DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA

*[Firma]*

ING. AGR. LUIS ENRIQUE TICONA TELLEZ  
DIRECTOR REGIONAL